# ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO

Personería Jurídica y Gremial N°2

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Adherida a la CTAA

Av. Belgrano 2527 Tel: 4122-5700-4308-5261 1096 - Buenos Aires, Argentina


Ciudad de Buenos Aires, 29 de octubre de 2026

A LA
SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
**DR. JULIO CORDERO**
SU DESPACHO

**EX-2026-105428097-APN-CGDTEYS#MCH**

**En nombre y representación del Consejo Directivo Nacional** de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)**, Personería Jurídica y Gremial N° 2, CUIT N° 30-53001357-6 1, constituyendo domicilio legal a los efectos del presente en Av. Belgrano 2527 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la Autoridad Aeronáutica Nacional y demás notificadas respetuosamente me presento y digo:

I. OBJETO

Que en tiempo y forma vengo a interponer **FORMAL DENUNCIA Y EMPLAZAMIENTO** en razón de la grave e inminente violación sistemática a la obligatoriedad de proveer condiciones de higiene, seguridad técnica y ambiente de trabajo dignos, conforme lo establecido por la Ley N° 19.587 , el Art. 75 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT N° 20.744), los Arts. 1031 y 1710 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), y las Reglamentaciones de Aviación Civil (RAAC/ACR) dictadas en consonancia con los estándares internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Asimismo, comunico formalmente que, de **NO CONSTITUIRSE UN AMBITO FORMAL PARA RESOLVER LA FALTA FINANCIAMIENTO EN MATERIA OPERATIVA Y SALARIAL,** los trabajadores del de **la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)** iniciarán **MEDIDAS DE ACCIÓN DIRECTA CON RETENCIÓN DE TAREAS EL DIA 6 DE NOVIEMBRE** en resguardo de la vida física del personal, de las tripulaciones y de los usuarios del sistema aerocomercial y el cumplimiento de las obligaciones internacionales, a las cuales el estado Argentino adhiere, deslindando cualquier responsabilidad operativa, civil o penal por las demoras, cancelaciones o el cierre operacional que dicha abstención obligada pudiera ocasionar en las estaciones aéreas del país. En simultáneo el se realizara un paro a la **"Japonesa" en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y en Aeroparque Jorge Newbery, realizando un esquema de trabajo basado en el control y fiscalización total de Aeronaves, equipos de rampa, obras, pistas, calles de rodaje y cualquier actividad que afecte la seguridad operacional.**

II. ANTECEDENTES Y CUADRO FÁCTICO DE INCUMPLIMIENTOS OPERATIVOS

**La ANAC, en su condición de autoridad aeronáutica nacional y empleadora pública, mantiene una omisión deliberada y prolongada en sus obligaciones esenciales de conservación y mantenimiento del sistema aeroportuario.**

A pesar de que el impuesto a la **tasa aérea abonado por cada pasajero en la República Argentina genera una recaudación estimada de $220.000 millones** anuales, menos del 10% de dichos fondos retorna para el fortalecimiento operativo del organismo, como así tampoco para salarios del personal del organismo, **contradiciendo recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional y la Autoridad Federal de Aviación de los Estados Unidos de Norteamérica.**

Esta asimetría presupuestaria ha provocado un severo desfinanciamiento en las áreas operativas y de fiscalización en más de 27 aeropuertos nacionales e internacionales.

A continuación, se detallan las deficiencias críticas constatadas en los aeródromos:

**Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI):** Unidades autobomba fuera de servicio o con graves fallas mecánicas por falta de mantenimiento.

Falta de reposición de insumos extintores específicos (espuma AFFF, agentes químicos) y falta de trajes estructurales homologados y Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para la respuesta ante emergencias aéreas.

Degradación de las categorías de seguridad contra incendios exigidas por el Anexo 14 de la OACI y las RAAC, lo que compromete la aptitud operativa de las pistas y los aeródromos.

**Sanidad Aeroportuaria y Cobertura Médica de Emergencia:** Ausencia o insuficiencia de unidades de ambulancia equipadas y de insumos sanitarios críticos para la atención inmediata en la zona de movimiento de aeronaves.

Incumplimiento de las normativas de fiscalización de cobertura médica obligatoria en los aeropuertos del territorio nacional.

III. COMUNICAN MEDIDAS DE ACCIÓN DIRECTA ANTE LA INACCIÓN O EL SILENCIO DE LOS DISTINTOS ORGANOS DEL ESTADO NACIONAL CON RESPONSABILIDAD.

En caso de silencio, evasiva o respuesta insatisfactoria, comunicamos que los trabajadores en asamblea declararán la **RETENCIÓN LEGÍTIMA DE TAREAS** fundada en el Art. 1031 del CCCN y Art. 75 de la LCT.

IV. MEDIDAS INSPECTIVAS REQUERIDAS

Solicitamos que se ordene de manera urgente una **AMPLIA INSPECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD** en todos los aeródromos denunciados, con **HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES ADMINISTRATIVAS**, disponiendo:

1. La comunicación previa de la fecha y hora de la inspección al cuerpo de delegados y autoridades de ATE-ANAC a fin de permitir su acompañamiento en el recorrido técnico.
2. La intimación a ANAC para que presente en las actuaciones:
   - Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) por aeródromo
   - Constancia de afiliación a ART y póliza vigente.
   - Registros de mantenimiento preventivo y certificaciones técnicas de la flota SSEI y equipos pesados.
   - Constancias de entrega de EPP y cumplimiento del plan de exámenes médicos periódicos.

V. CIRCULARIZACIÓN A TERCEROS INTERESADOS

A fin de preservar la seguridad operacional y deslindar responsabilidades, se notifica la presente denuncia a **Aeropuertos Argentina 2000 (AA2000)**, al **ORSNA** y a las **Compañías Aéreas Comerciales**, a los efectos de que tomen conocimiento de que las eventuales demoras, cancelaciones o cierres de pista que pudieran suscitarse obedecerán estrictamente al incumplimiento patronal de las condiciones mínimas de seguridad e higiene exigidas por ley.

VI. RECLAMO SALARIAL Y SOLICITUD URGENTE DE APERTURA DE PARITARIA

1. **Más de tres años sin paritarias y pérdida salarial absoluta**

La falta de convocatoria a nuestra **paritaria salarial** por un período que supera los tres años ha sumido a los trabajadores de la ANAC en una profunda emergencia económica. **Frente a un proceso inflacionario acumulado desmedido, nuestros salarios han quedado pulverizados**, convirtiéndonos en una de las administraciones peor remuneradas del Estado Nacional en relación con la alta complejidad y criticidad de nuestras funciones.

2. **Violación de normativas y recomendaciones internacionales (OACI)**

**La ANAC es el organismo rector de la seguridad operacional** de la aviación civil en la República Argentina. Como tal, debe regirse por los más altos estándares internacionales establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

**La precarización salarial y la falta de recursos afectan de manera directa la motivación, la idoneidad sostenida y la retención del personal técnico calificado.**

Esta situación **vulnera** flagrantemente las recomendaciones internacionales respecto a la jerarquización, independencia y suficiencia de recursos de las autoridades

aeronáuticas, poniendo en riesgo el cumplimiento de los Anexos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).

3**. Discriminación salarial e inequidad estructural**

Es inadmisible e injustificable que los profesionales y trabajadores de la ANAC perciban un salario que representa apenas la mitad (50%) de los ingresos promedio de la industria aérea en general.

**Resulta una paradoja inadmisible que quienes tienen la responsabilidad legal de fiscalizar, auditar y controlar a los distintos actores del sector aeronáutico cobren la mitad que aquellos sectores a los que deben regular y controlar**.

**Esta brecha no solo constituye una discriminación laboral y salarial hacia el trabajador de la ANAC, sino que genera un evidente conflicto de interés y un riesgo sistémico para la seguridad pública, al desvalorizar la tarea indelegable del Estado**.

## VII. **PETITORIO**

Por todo lo expuesto, a la Autoridad Aeronáutica, Secretaría de Trabajo y Secretaría de Transporte solicitamos:

1. Nos tenga por presentados, en el carácter invocado, por acreditada la personería y por constituidos los domicilios procesales.
2. Tenga por formulada formal denuncia por incumplimientos en materia de Higiene y Seguridad Aeroportuaria contra vuestra administración.
3. Intime al organismo ANAC al cumplimiento inmediato de las medidas solicitadas bajo apercibimiento de ley.
4. Se ordene la inspección integral de higiene y seguridad requerida con la correspondiente presencia de los representantes sindicales de ATE-ANAC.
5. Se tenga por comunicada la eventual adopción de medidas de acción directa con retención legítima de tareas (Art. 1031 CCCN y Art. 75 LCT) en resguardo de la seguridad pública y laboral.
6. Inmediata convocatoria de la Comisión Negociador a Sectorial de ANAC, la cual no se convoca desde hace tres años, generando un deterioro sistemático del salario y el congelamiento total de ítems en blanco desde hace más de 10 meses, sin ningún tipo de actualización

**POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO**

**Mercedes Cabezas**
Sec. Gral. Adjunta
Consejo Directivo Nacional
ATE

Rodolfo Aguiar
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
ATE